

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1867.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETÍN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRÉCIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 20 céntimos linea. Las providencias judiciales a 30 idem líneas. En los de prendadas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Julio)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 80

Encargo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que á la mayor brevedad remitan á este Gobierno civil un croquis del término municipal en que se consigan todas las vías de comunicación que atraviesen aquél.

Santander 3 de Julio de 1902: —

El Gobernador,

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

SECCIÓN DE MINAS

Número 12.117

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Simón Pérez Cano, vecino de esta ciudad, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Villa», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Costeriza, término del Ayuntamiento de Ramalea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida unas peñas calizadas que hay por encima de la fuente el «Tobero», ó sea el regato á distancia de unos treinta metros al E. y S. se halla un prado cerrado de don Pedro Goya, distante de dichas peñas 20 metros, de donde se medirán al S. 300 metros la primera estaca, de esta al N. 250 la segunda; de esta al E. 250 la tercera; de esta al O. 250 la cuarta; cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Enero de 1902:
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.118

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Félix de la Cruz, vecino de esta ciudad ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesión de 42 pertenencias con el nombre de «La Sorda», de mineral de hierro y otros, en el sub-

suelo del sitio llamado Campo verde término de Quijano, Ayuntamiento de Piélagos, que lindan á todos rumbos con terreno del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del citado prado de Campo verde, y se medirán de él 400 metros al N. la primera estaca, de esta 600 al E. la segunda, de esta 600 al S. la tercera, de esta 700 al O. la cuarta, de esta 600 al N. la quinta y de esta 100 metros al E. se llegará á la primera, quedan lo cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Enero de 1902:
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En los expedientes de registro para las minas tituladas «San Juan Bautista» núm. 8.678 «Sofía» número 8.363, «San Lorenzo» número 8.710, «Santa Nicerata» núm. 8.616, «Jaén» núm. 1.586, «La Lidia» número 9.461, «Sevilla» núm. 8.510 y «Narcisa» núm. 8.362, el señor Gobernador, con fecha 18 de los corrientes se ha servido decretar la cancelación de los mismos por no haber presentado los respectivos interesados, dentro del plazo legal, ni

papel correspondiente á los derechos del título de propiedad y pertenencias de las minas referidas.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 27 de Junio de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Ramón Aguirre.

Don Marcelino Apricio de la Rosa, Procurador, vecino de esta ciudad, como apoderado y en representación de la «Real Compañía Asturiana», ha incoado expediente de expropiación forzosa de los terrenos superficiales necesarios para la explotación de la mina de la propiedad de referida Compañía titulada «San Roque», del coto minero de Reocín, sita en el paraje llamado San Roque, del pueblo de Reocín y término municipal de Reocín, por considerarlos necesarios para la explotación de la misma.

El señor Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de minas vigente y 27 de las bases generales, se ha servido con fec. a sueldo de Abril del año corriente, disponer que se dé al expediente la trámite legal, procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio de este periódico oficial á los efectos de la vigente ley de expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entabada, puedan reclamar los que se consideren perjudicados contra de la declaración de utilidad pública dentro del plazo de diez días, que prescribe el artículo 12 del Reglamento para la aplicación de la citada ley de expropiación forzosa, hallándose de manifiesto en la Secretaría de Minas de la provincia el expediente de su referencia.

Santander 21 de Junio de 1902.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingúnza.

Universidad Literaria de Valladolid
CONCURSO ESPECIAL Y EXTRAORDINARIO DE TRASLADO

En cumplimiento de lo dispuesto

por R. O. de 24 del actual, se anuncia á concurso especial y extraordinario de traslado, la Escuela pública de niños del 5.º distrito de esta capital, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, casa y retribuciones.

Para la tramitación de este concurso observarán las reglas establecidas en el Reglamento orgánico de 1.ª enseñanza de 6 de Julio de 1900, y Real decreto de 26 de Octubre próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para que los señores maestros que reúnan las condiciones para aspirar á dicha Escuela, lo soliciten del Ilustísimo señor Rector en el plazo improrrogable de treinta días, al siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valladolid 27 de Junio de 1902.
—El Rector, Vicente Sagarza.

Junta provincial de Beneficencia
DE
SANTANDER
ANUNCIO

Habiéndose acordado por la Dirección general de Administración local, á instancia del Excelentísimo señor Duque de Valencia, patrono que fué de las obras pías, «Escuelas de San Felices de Belén» (Rivero), instaurar el expediente necesario para la cancelación de la carga que grava el inmueble denominado «Hoyo de Narvaez», mediante la previa constitución de una lámina intangible á favor de la fundación de referencia y por el valor representativo de la renta que aquél produce, se ha acordado hacerlo público por medio del presente anuncio para que, según dispone la legislación vigente, puedan los demás patronos e interesados en la fundación, dictar las reclamaciones ó formular las instancias que tuvieran por conveniente dentro del plazo de treinta días.

Asimismo y toda vez que ha sido admitida la renuncia que de dicho patronato ha hecho el Excelentísimo señor Duque de Valencia, los que se crean con derecho al mismo presentarán en la Dirección general de Administración, y también dentro de treinta días, las reclamaciones correspondientes acompañadas de los documentos que demuestren el derecho del solicitante para ocupar quel cargo.

Santander 25 de Junio de 1902.

—Juan B. Rubín. —P. A. de la S., El Secretario, Arturo de la Escalera.

Comandancia de Marina

DE SANTANDER

El Comandante Militar de Marina de esta provincia.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar de puerto de 2.ª clase, del puerto de Avilés, por defunción del que la venía desempeñando, se hace público á fin de que los individuos que deseen optar á ella y reúnan los requisitos previstos, presenten sus instancias documentadas en esta Comandancia de Marina, diligidas al Exmo. Sr. Capitán general del Departamento antes del 31 de Jul o.

Santander 31 de Junio de 1902. —José Cane Maristany.

Comisaría de Guerra

—PA Y (D. D. M. B
SAINTO DA
GORENIO CIVIL

El Comisario de Gaceta Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día catóres de Julio próximo, á las doce de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de alquilar:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, biscochitos, carbón vegetal, carne de vaca, chorizo, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, mantequilla, merluza, pan, pasta para sopa, patata, pichones, pollo, tocino, velas de espejo, vino tinto y jerezoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de Agosto, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, las que interesan sean concedidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santander 25 de Junio de 1902. —Luis González Vivero.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

Rectificada por el Alcalde de Solórzano la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de tercer orden de Cagigas Plantadas á Riva, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del Reglamento para su aplicación de la citada Ley de expropiación,

Santander 19 de Junio de 1903

El Gobernador,

FRANCISCO GALAN Y CASTILLO,

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Solórzano

Núm de orden	Clase de las fincas	N o m b r e s de los dueños ó propietarios	Residencia	Nombres de los colonos	Residencia	S i t i o l onde radica la finca
1	Erial	Bibiana del Campo	Santander	Felipe Madrazo	Solá no	Cagigas Plantadas
2	Prado	Ramón Fernández Baldor	Solares	Luis Setién	»	Idem
3	Idem	El mismo	»	Manuel Madrazo	»	Idem
4	Idem	El mismo	»	Felipe Madrazo	»	Idem
5	Idem	El mismo	»	Jenaro Madrazo	»	El Portillo
6	Labrantº	Magdalena Madrazo	Riaño	»	»	Idem
7	Huerta	Ramón Fernández Baldor	Solares	Manuel Madrazo	»	Idem
8	Labrantº	El mismo	»	Gregorio San Emeterio	»	Idem
9	Prado	El mismo	»	»	»	Idem
10	Idem	El mismo	»	»	»	Idem
11	Idem	El mismo	»	»	»	Idem
12	Idem	Joaquín Fernández Peña	Santander	»	»	Idem
13	Idem	Ramón Fernández Baldor	Solares	»	»	Idem
14	Idem	El mismo	»	»	»	Idem
15	Idem	El mismo	»	»	»	Idem
16	Idem	El mismo	»	»	»	Idem
17	Idem	El mismo	»	»	»	Idem
18	Idem	El mismo	»	»	»	Idem
19	Idem	El mismo	»	»	»	Idem
20	Idem	El mismo	»	»	»	Idem
21	Idem	El mismo	»	»	»	Idem
22	Erial	El mismo	»	»	»	Idem
23	Idem	El mismo	»	»	»	Idem
24	Prado	Luis Setién	Solá no	»	»	Idem
25	Idem	Felisa del Campo	»	José Barquín	Riaño	Cuente la v...as
26	Erial	Varejano de la Peña Sierra	»	»	»	Idem
27	Prado	Severino Gómez, hoy su viuda	Secadura	»	»	Idem

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Mayo de 1902

Población de Santander, según censo: 50.676 habitantes

Causa de las defunciones	RESUMEN						Total
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	
Males tifoidras (tifus abdominal)							4
Tifus exantemático							2
Fiebre intermitentes y caquexia palúdica	1						1
Virus							1
Sarampión							1
Fiebre amarilla	6	3	7	5			26
Varíola blanca							4
Fiebre y crup			2	1			3
Cirrosis							2
Cólera asiático							2
Cólera nostras							1
Otras enfermedades epidémicas							3
Tuberculosis pulmonar							10
Tuberculosis de las meninges							15
Otras tuberculosis							14
Sifilis							22
Cáncer y otros tumores malignos							1
Meningitis simple							1
Congestión, hemorragia y renblandecimiento cerebral							1
Otras enfermedades orgánicas del corazón							1
Bronquitis aguda							1
Bronquitis crónica							1
Pneumonía							1
Otras enfermedades del aparato respiratorio							1
Afecciones del estómago (menos cáncer)							2
Diarrea y enteritis							1
Diarrea en menores de dos años							2
Hernias, obstrucciones intestinales							2
Girrosis del hígado							1

Nefritis y mal del Bright
 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus
 aéreas
 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los ór-
 gans genitales de la mujer
 Sepsis puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperales)
 Otros accidentes puerperales
 Malformación congénita y vicios de conformación
 Edad sénil
 Suicidios
 Muertes violentas
 Otras enfermedades
 Enfermedades desconocidas ó mal definidas

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
Total por sexos	39	33	32	43	7	8	12	6	5	13	9	18	27											
Total por edades	72	75	75	15	18	18	15	18	18	18	18	18	27											

DEMOCRACIA

NACIMIENTOS				NAZIDOS MUERTOS			
Legítimos		Negítimos		Legítimos		Negítimos	
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
81	79	9	15	184	2	4	2
							6

Santander 5 de Junio de 1902

LISTA DEFINITIVA

de los señores que componen los Ayuntamientos que á continuación se expresan, y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de los mismos que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos previstos en la ley de 8 de Febrero de 1877:

Miera

CONCEJALES

D. Braulio de Mier Maza
Enrique Huñara Gómez
Carlos Gómez Lastra
Bernabé de la Lastra Gómez
Francisco Gómez Gómez
Eduardo Fernández Diego
Faustino de Mier
José Higuera Pérez
Daniel Ruiz Gómez

CONTRIBUYENTES

D. Pedro Ruiz Pérez
Quintín Acecho Higuera
Pío Layín Pérez
Manuel Gómez Higuera
Pablo Higuera Gómez
Agustín Pérez Lastra
Miguel Higuera Mier
Luis Acecho Acecho
Miguelino Higuera Pérez
Germán Gómez Gómez
Inocencio Gómez Higuera
Juan Gómez Abascal
Valerio Acecho Gómez
Juan Pardo Layín
Lorenzo Gómez Acecho
Severino Layín Pardo
Manuel Acecho Pérez
Santiago Cárcoba Gómez
Agustín Gómez Gómez
Roque Acecho Gómez
Tomás Gómez Maza
Jesé Cañizo Gómez
Fermín Acecho Acecho
Cosme Acecho Higuera
Ignacio Cobo Alonso
Valerio Gómez Layín
Gabriel Sáinz de la Maza
Primitivo Gómez Cañizo
Joaquín Gómez Higuera
Francisco Cobo Layín
Sixto Gómez Samperio
Lucio Gómez Ruiz
Ildefonso Higuera Acecho
Agustín Higuera Gómez
Manuel Lastra Maza
Tiburcio Lastra Maza

Miera 1.^o de Enero de 1902. — El

Alcalde, Braulio de Mier, — El Secretario interino, Quintín Acecho,

Anuncios Oficiales

EDICTO

El señor Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en comunicación de fecha 26 de los corrientes, me dice lo que copio:

«Vista la relación de débitos pendientes de cobro durante el periodo de recaudación voluntaria y los recibos que por impagados ha vuelto usted á esta Alcaldía de mi cargo, los cuales pertenecen al trimestre primero del ejercicio de 1902, por las cuotas que les corresponde pagar á los vecinos e industriales de los cuatro lugares, Puñacastillo, San Román, Monte y Ousto, pertenecientes al extrarradio de este término municipal, ateniéndome á lo prescrito en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio á los contribuyentes morosos que figuran en las precedentes relaciones.

Santander 26 de Junio de 1902. — El Alcalde accidental, Ernesto L. Herrero. — Está rubricado y sellado. — Lo que para el débito conocimiento de los interesados, y con el fin de que estos puedan solventar sus descubiertos para con este excelentísimo Ayuntamiento, mediante el recargo del 5 por 100, en el plazo de cinco días, á contar desde la fecha de este edicto, lo cual hago público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en los sitios de costumbre.»

Santander 26 de junio de 1902. — El recaudador, Fermín Bustillo.

Ayuntamiento de Los Tojos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.^o del Reglamento de policía rural, se apercibe al dueño de las siete reses vacunas cuya prendada se anunció en el BOLETÍN OFICIAL número 93, de 14 del actual, que si en el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio, no se presenta á recogerlas, previo pago de multa y gastos legítimos, se procederá á su venta en pública subasta.

El expediente que al efecto se instruye está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para

que puedan examinarle cuantas personas lo deseen, pudiendo el dueño de referidas siete reses vacunas, desconocido hasta ahora, liberarlas antes de que lleguen á ser adjudicadas en cualquiera día y hora que se presentase.

Los Tojos 24 de Junio de 1902. — Seyerjano Marina.

Ayuntamiento de Ruiloba

Foi término de quince días se ha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución en el año de 1903.

Ruiloba 4 de junio de 1902. — El Alcalde accidental, Eduardo Pérez.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Los apéndices al amillaramiento de este distrito por rústica, pecuaria y urbana, base de los repartimientos para el próximo año de 1903, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación.

San Pedro del Romeral 1.^o de Junio de 1902. — El Alcalde, Faustino Gutiérrez.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base para el reporto del año 1903, los propietarios vecinos, así como los hacedores forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 24 del corriente las relaciones de alta y baja de las alteraciones habidas en la riqueza por todos conceptos, debiendo acompañar las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos de la Hacienda.

Peñarrubia 6 de Junio de 1902. — El Alcalde, Lorenzo Lunadrid.

Ayuntamiento de Molledo

En poder del guarda de mieres de este pueblo, se encuentra prendada por estar causando daños, una novilla colorada, con una S en el asta

derecha y S. V. I. en el cuarto de recho.

Et que se considere su dueño puede pasar á recogerla previo pago de gastos, pues transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se procederá á su enagenación por los trámites Legales.

Moredo 10 de Junio de 1902.—El Alcalde, E. Neterio Díaz.

Instancia - Ismael Casas

EL CUARTELITO.

Ayuntamiento de Polanco

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la Depositaria de este Ayuntamiento.

En su consecuencia, se hace público por el presente anuncio, a fin de que los que aspiren a obtener dicho cargo, presenten sus solicitudes en la Alcaldía de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Polanco 10 de Junio de 1902.—El Alcalde, J. Díaz.

Ayuntamiento de Riotuerto

El apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1903, se halla confaccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a contar desde la una reión de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación:

Riotuerto 10 de Junio de 1902.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Ayuntamiento de Valderredible

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, base del repartimiento de la contribución territorial en el año de 1903, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho dentro del plazo marcado, pasado que sea no

se admitirán las que se presenten. Valderredible 3 de Junio de 1902.—El Alcalde, Francisco Postigo.

Ayuntamiento de Limpias

Edicto

Don Gerardo Lomba Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Limpias.

Hago saber: Que confeccionados los apéndices de amillaramiento que habrán de servir de base á los repartos de la contribución territorial y pecuaria, de este término, para el ejercicio de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el día de la fecha, de conformidad á lo que establece el art. 1º del Real decreto de 14 de Enero de 1901, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y encabilar las reclamaciones de agravio que entiendieren pertinentes, relatadas á las alteraciones de riqueza imponible acordadas.

Las reclamaciones se admitirán desde el día de hoy y hasta el 15 del actual, con la provisión de que no seán admitidas las que no se presenten dentro del plazo indicado.

Limpias 1º de Junio de 1902.—El Alcalde, Gerardo Lomba.—Por su mandado: El Secretario, S. Herguero.

El apéndice de rústica y pecuaria, que ha de servir de base para los repartimientos en el próximo año de 1903, se halla da manifiesto en esta Secretaría durante ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que crean oportunas.

Pesquero 8 de Junio de 1902.—El Alcalde, P. A., Remigio Martínez

Ayuntamiento de Lamasón

Desde esta fecha y por término de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir para la

confección de los repartos de 1903, y dentro de cuyo plazo se oíran las reclamaciones de agravios.

Lamasón 15 de Junio de 1902.—El Alcalde, Moisés Fernández.

Providencias judiciales

DON PEDRO A. GAGO, Presidente accidental del Tribunal contencioso administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que en el recurso contencioso administrativo presentado por el Procurador don Marcelino Alarcón, en nombre de las Excmas. Señoras Doña Clotilde Carmen Valdivieso Moscovich Díaz de la Peña, Duquesa Viuda de Noblejas y doña María del Carmen Chaves y Valdivieso, Duquesa de Noblejas, contra la repoblación dictada por el señor Gobernador civil de esta provincia en 1901, y siete de Mayo del mismo, desestimando la medida interpuso por dichas señoras contra un decreto de don Adelmo d. J. Ayuntamiento de esta ciudad, que en ejecución de su acuerdo de ésto, las requirió para que presentasen los títulos de su antigüedad del solar cuartel de San Felipe y heredicasen en el mismo la sujeción a este Tribunal, mencionado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la interposición del recurso, que concierne á los que tengan interés directo en el negocio y quieran ejercitávar en él á la Administración.

Dicho en Santander 1º de Junio de 1902.—Pedro A. Gago. Por su mandado, Raúl Pérez, obispado.

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido en providencia de este día, dictada á instancia de don Francisco Rotaech Goiri, en expediente de información posesoria para que se suscriban á su favor en el Registro de la Propiedad, el piso cuarto de la casa número siete de la calle del Limón, de esta ciudad, y el piso ó habitación destinada á comedor y boardilla de la señalada con el número cinco de la misma calle, se da á doña María del B. c. Aja y á doña Francisca Antonia Zubizuri, que parecen bien suscriptas con anotación de las mismas fechas, y por si hubiere fallecido, á su uso.

habientes ó á cuantos se crean con derecho á citados inmuebles, para que dentro de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezcan en este Juzgado á evacuar la audiencia á que se refiere el art. 402 de la Ley hipotecaria con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander á veintiseis de Junio de mil novecientos dos.—Juan Castrillo.

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES, Juez de instrucción del partido de Santander,

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de una máquina, contra José González Castrillo, hijo de Román y de Mónica, casado tipógrafo, natural de Carrón de los Condes, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y en plaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apreciado de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII, (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procedimiento.

Dada en Santander á veintiseis de Junio de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal de Santander, don Julio de Insaurt y Orués en resolución de veintiseis del actual, ha mandado citar por medio de la presente cédula á don Pedro Serrano, don Lázaro Vega, Don Eustaquio Martín, don Rafael Serrano y don Manuel Ruiz, ausentes en ignorado paradero, para que el día diez de Julio próximo, á las tres de la tarde, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la calle de Santa Lucía, uno, á contestar la demanda

de juicio verbal civil, que contra ellos y otro ha interpuesto el Procurador don Alfredo Panzavechia, á nombre de doña Agustina López Palacios, sobre pago de pesetas.

Se previene á los citados señores que si no comparecen por sí ó por medio de apoderado en forma, seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose la citación por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 269 y 270 de la ley de enjuiciar.

Santander veintiocho de Junio de mil novecientos dos.—El Secretario, Castor V. Pacheco.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada en los autos de abitato promovidos por don Joaquín García Miguelez, como representante legal de su esposa doña Ramona Josefina Alcalde del Hoyo, por muerte de don Santiago Alcalde del Hoyo cura párroco que fué de Castro Urdiales, expido el presente edicto por el cual se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredarle que su hermana de doble vínculo, doña Ramona Josefina Alcalde del Hoyo, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días.

Dado en Torrelavega á veinticinco de Junio de mil novecientos dos.—Agapito de las Heras y Herrero.—El Actuario, Marcelino García.

Anuncios particulares

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Médico joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á VICENTE OSÉS. Pasaje de San Felipe, número 12. San Gervasio.—Barcelona.

**Gran Hotel - Restaurant
EL CUARTELILLO.**

de
Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas las clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

Epifania Muñoz
Maestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios modicos.
Calle de la Compañía número 20, principal, izquierda.

**SE VENDE
PAPEL VIEJO**

En la Imprenta de este periódico

Imp. de la Viñala de Atienza
Lope de Vega, 4